



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1882/2010

VISTO: El Expte. C.D. N° 5168/10 de fecha 17/08/2010, iniciado por la Señora Amalia S. Calfunao, D.N.I N° 27.352.363, mediante el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, para poder edificar en el frente de su propiedad ubicada en la Calle Trinidad Salazar S/N°, identificado como Lote N° 11, Manzana K1, Nomenclatura Catastral 13-20-054-5255, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 del expediente citado, la presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación “Ordenanza N° 237/91” el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial 2 (AR2), en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 13. 9.4.-

Que, este Cuerpo Deliberativo, conforme Despacho N° 055/10 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, decide otorgar el pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación, aprobándose la propuesta de hacer uso de frente para la construcción de local comercial tres metros de frente y nueve metros sobre el costado del mismo, ubicado en calle Pasaje Trinidad Salazar del Barrio Lanín.-

Que, al efecto, se debe dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Señora **Amalia Sabina Calfunao**, D.N.I N° 27.352.363, una excepción al Código Urbano y de Edificación, en lote de su propiedad identificado como Lote 11, Manzana K 1, Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-5255, ubicado en la Calle Trinidad Salazar S/N° de esta localidad, aprobándose la propuesta conforme croquis que corre agregada a la presente como Anexo I, obrante a fojas 4 del Expte. C.D. N° 5168/10.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, y Planeamiento Urbano y a la presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.511/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA